

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO N° 1450

QUINTA NORMAL, 20 OCT 2017

LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Carta de fecha 14-10-2017, de doña Gema Rojas.
2. Nómina de Vecinos, que se adjunta.
3. Certificado de Vigencia de la Junta de Vecinos "La Confraternidad", de fecha 18-10-2017, otorgado por la Secretaría Municipal.
4. Fotocopia Certificado N° 136 de fecha 18-10-2017, extendido por el Comandante del Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal, don Arnaldo Godoy Labra.
5. Carta sin fecha, de la Presidenta de la Junta de Vecinos N° 14 "La Confraternidad", doña Edith Loreto González Carrasco.
6. Providencia de fecha 19-10-2017 y Oficio Ord. N° 975 de fecha 20-10-2017, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
7. Providencias del Sr. Administrador Municipal, de fecha 19-10-2017.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.

Ley N° 20.851, que regula la realización de bingo, lotería u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad.

Lo establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales del año 2017.

Lo Dispuesto en el artículo 19°, de la Ley de N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Dictamen 2841 de fecha 26-01-2017, de Contraloría General de la República.

DECRETO

1. AUTORIZASE A DOÑA GEMA ROJAS, PARA EL CIERRE DE CALLE JANEQUEO ENTRE JUANA QUINEL Y LO AMPUERO, EL DÍA SÁBADO 21 DE OCTUBRE DEL 2017, A PARTIR DE LAS 16:00 HASTA LA 24:00 HORAS, PARA REALIZAR BINGO CON VENTA DE ALCOHOL, A BENEFICIO DE LA FAMILIA ROJAS BARROS, QUIENES SUFRIERON LA PERDIDA TOTAL DE LA CASA HABITACIÓN, SEGÚN CONSTA EN CERTIFICADO N° 136/2017, EXTENDIDO POR EL COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUINTA NORMAL DON ARNALDO GODOY LABRA.
2. LA ORGANIZADORA DE LA ACTIVIDAD INDIVIDUALIZADA ANTERIORMENTE SERÁ RESPONSABLE DE VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS PEATONES, DISPONER DISPOSITIVOS MÓVILES QUE IMPIDAN EL INGRESO DE VEHÍCULOS, DAR LAS FACILIDADES EN LA CIRCULACIÓN DE RESIDENTES E INGRESO DE VEHÍCULOS EN CASO DE EMERGENCIAS, Y COORDINAR CON CARABINEROS DE CHILE Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD, ADEMÁS, EL LUGAR DEBE QUEDAR EN BUENAS CONDICIONES, VELAR POR EL ASEO DEL LUGAR Y RESPONDER POR EVENTUALES DAÑOS EN EL MOBILIARIO URBANO.
3. LA DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO DEBERÁ SUPERVISAR LAS CONDICIONES DE ASEO Y EVENTUALES DAÑOS AL MOBILIARIO URBANO QUE SE PUDIERA PRODUCIR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

FDO.: JAIME LAGOS HENRÍQUEZ, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y MYRIAM ANDREA MOLINA OTTO, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

LO QUE COMUNICO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.



JLH.AMO.ecs.

Ant.:3668/2017.

Distribución: 2201

Dirección de Tránsito y Transporte Público, Interesada, Departamento de Patentes Municipales, Antecedentes y Archivo.